



**SEMINARIO
DE INTERVENCIÓN
Y POLÍTICAS SOCIALES**

SIPOSO. Boletín (digital) N° 22 / 2011.9.15

www.siposo.com y siposo@siposo.com

ANTE LAS ELECCIONES del 20 de noviembre

Con vistas principalmente a las últimas elecciones de las Comunidades Autónomas y municipales, en su Boletín nº 17 (8 de abril de 2011), el SIPOSO publicó una selección de "Medidas políticas para las familias". Ante el anuncio de las elecciones generales para el próximo 20 de noviembre, nos ha parecido oportuno reeditar aquel documento -con leves cambios-.

Deseamos que el texto pueda servir para: 1) orientar la elaboración de los programas electorales en lo concerniente a la política familiar y 2) valorar las propuestas que formulen los partidos políticos en esa materia y la aplicación por parte del que gane las elecciones. Sobre todo en relación con el trabajo a realizar en el curso de la próxima legislatura, nos permitimos recomendar el libro que anunciamos al final de este boletín.

SIPOSO (CdeG)

MEDIDAS POLÍTICAS PARA LAS FAMILIAS. Selección 2

Las medidas que se proponen seguidamente no abarcan todos los objetivos propios de las familias, sino sólo estos tres: 1) crianza -0 a 2 años - saludable, 2) asistencia de buena calidad en las situaciones de dependencia funcional y 3) renovación demográfica suficiente. Por supuesto, la procura de esas metas debe hacerse respetando los valores superiores que asume nuestra Constitución (art. 1). En aras de la brevedad, se formula un elenco de medidas no exhaustivo, sino selectivo.

A. APOYOS PÚBLICOS A LAS FUNCIONES FAMILIARES

Los apoyos públicos a las familias deben ampliarse -y, en algún caso, reorientarse- siguiendo estas líneas principales:

- Ampliación de las medidas públicas de **conciliación genuina**: 1) permisos parentales subsidiados de libre elección para la crianza, 2) permisos para la atención de familiares en situaciones agudas de necesidad grave, 3) excedencias para la atención de familiares en situaciones de dependencia funcional de media y larga duración, 4) derecho a la prejubilación por causa de situaciones familiares críticas.
- Ampliación y mejora de las **prestaciones y ayudas económicas**: 1) por hijos propios y adoptados, 2) por acogimiento familiar de menores, 3) por asistencia a familiares en situaciones de dependencia funcional, 4) por acogimiento

familiar de personas afectas de dependencia funcional, 5) para la contratación de asistentes personales.

- **Convalidación como tiempo activo en las carreras del derecho a la protección social pública** del dedicado a la crianza y a la atención de familiares afectos de dependencia funcional, con cotizaciones suplidas mediante fondos afectados a las políticas familiares.
- Institución legal de la garantía de acceso a **programas y servicios para la infancia posibilitadores de su permanencia en entornos idóneos**, como: 1) atención en el domicilio familiar, 2) atención en el domicilio de la prestadora del servicio, 3) redes comunitarias de cuidadores, 4) bancos de tiempo. No se mencionan servicios de "institucionalización" infantil, como la escuela para niños de 0 a 3 años, por lo que se indica en el apartado B.
- Ampliación de las dotaciones económicas destinadas a garantizar el acceso a los **servicios sociales para las situaciones de dependencia funcional**, con el orden de preferencia que se indica seguidamente: 1) Tele asistencia, 2) ayuda personal y doméstica a domicilio, 3) apoyo en centros de ayuda personal y médica de día y de noche, 4) asistencia residencial transitoria, 5) asistencia residencial continuada mediante acogimiento familiar y en establecimientos de internado que aseguren la personalización y la conexión comunitaria.
- Extensión, coordinada con los servicios sociales, de la **oferta sanitaria pública de prestaciones facilitadoras de la permanencia en el entorno familiar** de los pacientes afectos de dependencia funcional y de enfermedades demandantes de asistencia médica continuada.

B. MEDIDAS PROPICIADORAS Y COMPLEMENTARIAS

Las mejoras en las políticas familiares públicas de carácter directo propuestas deberán ser propiciadas y acompañadas por otras de carácter indirecto -algunas con significado estratégico-, como las que siguen:

- **Fomento de la toma de conciencia** relativa al papel central de las familias en la crianza saludable, a su potencial en la atención de calidad para las situaciones de dependencia funcional y a las circunstancias condicionantes de nuestra baja tasa de fecundidad.
- **Información y educación social** sobre el sentido humano de las relaciones de cuidado y ayuda, y sobre el balance de costes y beneficios que se deriva de su realización familiar -con los necesarios apoyos-.

En relación con la crianza, los poderes públicos están especialmente obligados a recibir y difundir el conocimiento científico que fundamenta la conveniencia para la salud de los niños de que aquella se realice fundamentalmente por los padres. En España, se ha extendido una valoración positiva indiscriminada de la "educación" mediante escuelas sin referencia a los diferentes requerimientos y capacidades del niño según su edad; y con olvido de los inconvenientes para la salud somática y, sobre todo, mental que entraña la "institucionalización", pese a las evidencias que la investigación científica viene aportando desde hace muchos años.

En cuanto a la atención por situaciones de dependencia, algunos agentes profesionales y empresariales vienen desarrollando una campaña de promoción de la oferta residencial que: 1) omite los fallos de calidad de los establecimientos de internado convencionales, 2) no se compromete con reformas de signo personalizador y comunitario y 3) descalifica el potencial de calidad asistencial, con los apoyos adecuados, de las familias.

En relación a los aspectos colaterales del cuidado y de la ayuda, se observa una amplia y sostenida atención de los ideólogos y aun de los investigadores empíricos a las cargas personales y a los costes de oportunidad que genera la crianza y la ayuda a personas afectas de dependencia funcional, frente a un escaso interés por los retornos positivos -siempre que se cuente con los oportunos apoyos- que procura la realización familiar de dichas actividades. En el mismo sentido, se descuida la valoración de las pérdidas en el desarrollo personal y de las frustraciones que se siguen en muchos casos de la renuncia o el retraso a/de la mater-paternidad, de la incorporación laboral precipitada de las madres y de las dificultades laborales que sufren personas deseosas de asistir a familiares afectos de dependencia funcional.

- **Fomento de las aportaciones libres de los empleadores a la conciliación de la vida laboral y familiar.** Aparte de las posibles mejoras en materia de licencias y permisos, es particularmente propio de los empleadores avanzar en la dirección de la flexibilidad del modo de prestación laboral: diversidad de jornadas, horarios flexibles, teletrabajo, etc.
- **Ampliación de las políticas públicas y de la acción societaria tradicional** relativa a las familias, a la infancia y a la dependencia funcional de modo que, además de mantener y perfeccionar la atención a las situaciones carenciales críticas (protección de menores, suplencia familiar), se extiendan al común de las familias en pro de facilitarles el cumplimiento de sus funciones básicas.

Se incluye en la anterior propuesta la acción privada en razón de que, por la gran dependencia de la misma de las contrataciones y subvenciones de los poderes públicos, éstos tienen la posibilidad, no solo de asumir el citado cambio, sino de inducir su extensión a los sectores privados.

- Imposición a las entidades privadas lucrativas y no lucrativas prestadoras de servicios sociales para la familia y la infancia en régimen de contrato o concierto con los poderes públicos la inclusión en su oferta de una proporción adecuada de medios de apoyo a la permanencia en el entorno familiar de los asistidos.

PRÓXIMA PUBLICACIÓN

ACCIÓN Y POLÍTICA DE APOYO A LAS FAMILIAS. Crianza, atención a la dependencia y fecundidad

Hacer Editorial, Barcelona, 2011. P.V.P: 20 €